

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.411 · 1948

LEY 5411

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1948 · 1 artículo

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5411

LEY 5411

Modificación del artículo 4° de la Ley número 4672, de incompatibilidades

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 4672, en la siguiente forma:

"Los jubilados, retirados o pensionados de cualquier Caja, cuya jubilación, retiro o pensión sea inferior a trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375 m/n) no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas precedentemente"

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5411. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).